



DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, NUMERAL 12) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA JUNTA DIRECTIVA HA DETERMINADO PARA LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 123**, QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A LAS **09:30 HORAS**, LA SIGUIENTE:

A G E N D A

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. SE ABRE LA SESIÓN PLENARIA
- III. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA
- IV. CANTO DEL HIMNO NACIONAL
- V. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- VI. MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE:
 - Las víctimas del terremoto ocurrido en el Reino de Marruecos
 - Sr. José Roberto Aparicio Bolaños
 - Sr. John Sebastián Schonenberg Guerra
 - Sr. Matías González Rivera
 - Don Hernán Carrasco Vivanco
 - Sra. Rosa Ramos Alemán de Pérez
 - Sr. Alonso Guardado
 - Sra. Rosa Delmy Ávalos Mejía



- VII. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES

- VIII. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- IX. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA PROXIMOS PERÍODOS

- X. CONVOCATORIAS

- XI. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



DICTÁMENES

COMISIÓN DE DEFENSA

SECRETARIO: Amílcar Giovanni Zaldaña Cáceres

1. **DICTAMEN N° 12, APROBANDO INFORME DE LABORES** del Ministerio de la Defensa Nacional, correspondiente al período 2022–2023. **Expediente N° 1051-7-2023-1.**

COMISIÓN AGROPECUARIA

SECRETARIO: José Serafín Orantes Rodríguez

1. **DICTAMEN N° 15, APROBANDO INFORME DE LABORES**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería correspondiente al periodo 2022–2023. **Expediente N° 1055-7-2023-1.**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SECRETARIO: Amílcar Giovanni Zaldaña Cáceres

1. **DICTAMEN N° 54, FAVORABLE**, a la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido se aprueben: a) Disposiciones transitorias de la Ley Orgánica Judicial relativas a la competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Cuscatlán y Usulután; y b) Disposiciones relativas a dicha ley respecto de la competencia de los Juzgados Primero y Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana. **Expediente N° 1103-9-2023-1.**